



DECRETO N° 2055

CHIGUAYANTE, 31 OCT 2017

**VISTOS**

: La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

: 1. Modifíquese el Decreto N° 553 de fecha 27 de Marzo de 2017, en donde autoriza patente comercial provisoria, a nombre de Sociedad Constructora Bio Bio Ltda., ubicada en Avda. 8 Oriente Parcela 1-B, Chiguayante, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

- R.U.T.: 73.473.901-9
- Para el giro comercial de: Fabricación de Viviendas.

**Debe decir:**

- R.U.T.: 76.473.901-9
- Para el giro comercial de: Venta de casas, hornos, muebles y parrillas.

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/SSV/mpr.

Distribución:

- Interesado ✓
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

